	<b>RESOLUCIÓN N°01</b>	Código: FO-CPO-17
	<b>(14 de Enero de 2022)</b>	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA 2022.**

El presidente del Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, y Decreto Presidencial 124 del 2016 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

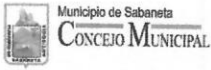
**SEGUNDO:** Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

**TERCERA:** Que el Decreto 1499 de 2017, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión de la administración pública y adopta el modelo integrado de planeación y gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

**CUARTA** Que el Concejo Municipal de Sabaneta, actualmente está certificado en el Sistema de Gestión de Calidad.

**QUINTA:** Que en los procesos de gestión transparente exigidos por el Gobierno Nacional y dentro del Sistema de Gestión de Calidad es identificar y dar importancia a la estrategia de lucha contra la corrupción y el sistema de atención al ciudadano, de esta forma garantizar la calidad en el servicio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

	<b>RESOLUCIÓN N°01</b>	Código: FO-CPO-17
	<b>(14 de Enero de 2022)</b>	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo Municipal de Sabaneta para la vigencia 2022, según los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Presidencial 124 del 26 de enero de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corresponde al Secretario General velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, debiendo informar al presidente sobre su estado de ejecución, logros y rezagos que se presenten, formulando las alternativas de mejoramiento que sean del caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contiene un anexo de catorce (14) folios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para divulgación y conocimiento de todos los ciudadanos y de los sujetos de control, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, será publicado en la página web del Concejo Municipal de Sabaneta.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarías.

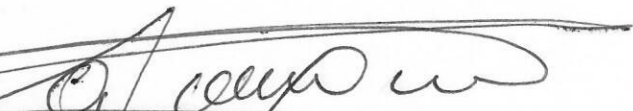
Dado en Sabaneta (Antioquia) el catorce (14) de Enero del 2022.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA**  
 Presidente

  
**CARLOS MARIO GUARTAS PALACIO**  
 Vicepresidente Primero

  
**JULIAN CANO CASTRO**  
 Vicepresidente Primero

  
**GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.**  
 Secretario General